



Referencia:	2026/00003313Z
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	CARLOS DE LA VILLA PORRAS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA PARA EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, el Sr. Carlos de la Villa Porras, representante de la entidad La Asociación Cultural La Tanguilla, en calidad de presidente de la misma, con CIF G-09314469 cuyo objeto social es la promoción de la cultura. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y



aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades de promoción, festivales, congresos y talleres relacionados con los juegos tradicionales con el fin de promocionar la cultura tradicional y, en concreto, los valores de los juegos tradicionales.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la recuperación de las tradiciones lúdicas y recreativas de carácter popular, el fomento de las actividades relacionadas con la cultura popular y la colaboración con las diferentes administraciones públicas en la realización de programas de promoción cultural.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha consignado una cuantía de 15.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 3340/489.00 para concesión de la subvención nominativa a la Asociación Cultural La Tanguilla cuyo objeto es: "Actividades culturales, fiestas patronales y talleres.

QUINTO. Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026. Este plan recoge en su capítulo V -Subvenciones en materia de cultura-, anexo 11, la línea de subvención destinada a la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural La Tanguilla.

Línea de subvención:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación Cultural **La Tanguilla** para colaborar en la realización de actividades de promoción festivales, congresos y talleres relacionados con los juegos y deportes tradicionales

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.



2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en la recuperación y fomento de las tradiciones lúdicas y recreativas de carácter popular, en concreto las relativas a juegos y deportes tradicionales.
- Colaborar en la conservación de juguetes y documentación relativos a este ámbito de actuación a través del museo que esta asociación gestiona.
- Ayudar en la proyección y difusión de los juegos y deportes tradicionales entre las generaciones más jóvenes.
- Secundar la investigación y recopilación de información y material.

3. Plazo necesario para su consecución:

Anual

4. Costes previsibles para su realización:

15.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de actividades con evaluación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Nº de socios.
- Nº de actividades.
- Nº de asistentes y/o participantes.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el desarrollo de las actividades.



10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros).

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Incorporación, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación Cultural La Tanguilla para la realización de actividades culturales, fiestas patronales y talleres

La Tanguilla basa su singularidad en que es la única asociación cultural de la localidad y de Castilla y León que recopila juguetes antiguos, recupera juegos tradicionales y promueve el estudio, la conservación, la exhibición y la difusión, incluido el nivel internacional, del juguete y el juego tradicional, contribuyendo así a mantener y dar a conocer una parte relevante del patrimonio cultural.



Esta circunstancia, unida a una trayectoria que arranca en 1996 con un proyecto y actividades continuadas que culminan con la apertura del Museo de Juegos Tradicionales en 2013, han dotado a la asociación de una continuidad y estabilidad en sus proyectos que este Ayuntamiento desea apoyar y que motivan la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad La Tanguilla correspondiéndole una cuantía individualizada de 15.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/489.00 y cuantía de la subvención es de 15.000,00 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades, entre otras, que se describe a continuación:

- Organización de encuentros internacionales de juegos tradicionales en el que participan asociaciones de diferentes países con varios contenidos: exposiciones, congresos, talleres, exhibiciones, torneos.
- Concursos escolares para difundir los juegos tradicionales.
- Colaboración con diferentes asociaciones locales.
- Escuela Internacional de juegos tradicionales.
- Jornadas igualdad y día del *selfie* en los museos.
- Encuentro de la Red de Museos de Juegos del Mundo.
- Vistitas guiadas al museo para centros escolares de la comarca.
- Cursos formativos para usar los juegos tradicionales como recurso turístico y de dinamización del medio rural.
- X Encuentro Internacional Ribera del Duero.
- Programa jugando en familia.
- Jornadas de difusión en centros escolares.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.



2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros. En este apartado, la asociación tendrá en cuenta que, en lo relativo a comidas y cenas, sólo se subvencionarán las correspondientes, en su caso, a dietas.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.

En cualquier caso, previo pago de la subvención se acreditará en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

b) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio, el plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

c) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.



Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa, teniendo en cuenta el importe de la ayuda concedida aplicable al presente convenio, es la de simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.